



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

GUÍA DEL
PROGRAMA
COLOMBIA RURAL



Ministerio de Transporte

Ángela María Orozco Gómez

Ministra de Transporte

Manuel Felipe Gutiérrez Torres

Viceministro de Infraestructura

Olga Lucía Ramírez Duarte

Directora de Infraestructura

Equipo de trabajo:

Esperanza Ledezma Lloreda
María Ximena García Narváez
Pablo Mejía González
Laura Streubel Ortiz

Departamento Nacional de Planeación - DNP

Gloria Amparo Alonso Másmela

Directora

Luis Felipe Lota

Director de Infraestructura y Energía Sostenible

Jonathan David Bernal González

Subdirector de Transporte

Equipo de trabajo:

Laura Yanira Martínez García
Sergio Alejandro Peña Pedreros
Jose Alejandro Borrego Naranjo
Lorena Muñoz Velez

Instituto Nacional de Vías - INVÍAS

Juan Esteban Gil Chavarría

Director General

Juan Esteban Romero Toro

Director Operativo

Ricardo Antonio Corredor Parra

Subdirector de la Red Terciaria y Férrea

Equipo de Trabajo:

Luis Yair Aguilar Rojas
Lida Mayerly Arias Molina
Felipe Gaona Alonso
María de los Angeles Ceballos Alzate
Oscar Javier Villarreal Neira
Rosa Nirma Sánchez
Patricia Morales Padrón
Gladys Gutiérrez Buitrago

Diseño y diagramación

Claudia Noreña Botero

Bogotá D.C.

2019

CONTENIDO

I.	Presentación	4
II.	Alcance	7
III.	Destinatarios	12
IV.	Financiación	13
V.	Beneficios	15
VI.	Cronograma	17
VII.	Etapa de postulación	18
VIII.	Etapa de Calificación	22
IX.	Etapa de Publicación	23
X.	Etapa de Presentación	24
XI.	Etapa de Formalización	25
XII.	Aceptación de términos del programa	26
XIII.	Mayor información	27

I. PRESENTACIÓN



El abandono de las vías rurales lo sufren día a día nuestros campesinos, vías en mal estado, intransitables y sin mantenimiento son una realidad. Ante esta problemática, el Gobierno Nacional lanza el programa Colombia Rural, cuyo objetivo es garantizar la transitabilidad y accesibilidad de la red rural del país, priorizando corredores viales que permitan incrementar la productividad del campo y la calidad de vida en las regiones. Lo anterior, a partir de la cofinanciación de la Nación a través del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS en la ejecución de actividades de mantenimiento y mejoramiento en corredores viales estratégicos y la participación de las comunidades, las organizaciones civiles, los batallones de Ingenieros Militares y la empresa privada, bajo el liderazgo del INVÍAS.

En atención a lo anterior, se desarrolla la presente convocatoria pública en la que se invita a las entidades territoriales a participar en el proceso de selección del programa Colombia Rural, el cual está basado en criterios técnicos, económicos, sociales y ambientales que permiten priorizar los corredores estratégicos.

Cada entidad territorial podrá postular aquel corredor que se encuentre priorizado de acuerdo al 1) Plan de Acción y Transformación Regional – PATR; 2) Plan Vial aprobado por el Ministerio de Transporte; o 3) que, en caso de no contar con los anteriores, resulte priorizado de acuerdo con el Anexo 2. En caso de que la entidad territorial postule más

de un corredor, solo será tenido en cuenta el primer corredor postulado.

A continuación, se describe el alcance y los requisitos de forma y de contenido para las etapas de postulación, calificación, publicación, presentación y formalización del programa Colombia Rural. Para ser beneficiarios del programa, las entidades territoriales deberán cumplir con cada una de las etapas de manera satisfactoria. Toda la información solicitada deberá ser enviada a través de la página web:

colombiarural.invias.gov.co



MEJORES VÍAS
PARA TODOS

II. ALCANCE

Las intervenciones en vías rurales que hacen parte del programa Colombia Rural son: **mantenimiento** y **mejoramiento de vías**, bajo los siguientes lineamientos:

- 

1. Vías de integración regional que impulsen el desarrollo socioeconómico.
- 

2. Aporte de capacidad operativa de los municipios.
- 

3. Esquemas de participación comunitaria.
- 

4. Mantenimiento con el apoyo de los batallones de Ingenieros Militares.

Lo anterior, aplicando esquemas de ejecución eficientes y el uso de tecnologías alternativas cuando resulte procedente.

a) Mantenimiento:

Busca ejecutar actividades de mantenimiento periódico y rutinario de las vías rurales bajo dos esquemas de ejecución: con maquinaria y con mano de obra.



- **Con maquinaria:** Actividades de perfilado de cunetas y rasante, encoles y descoles y remoción de derrumbes. Se contará con los combos de maquinaria de los batallones de Ingenieros Militares, las entidades territoriales y el sector privado. Y mano de obra local vinculada a través de mingas, convites o asociaciones comunitarias.



- **Con mano de obra:** (emprendedores rurales) Actividades de rocería, limpieza de obras de arte y cunetas, remoción de derrumbes menores y bacheo manual.

Las obras se ejecutarán con mano de obra no calificada a través de las juntas de acción comunal rural – JACR, asociaciones comunales, cabildos, autoridades, organizaciones indígenas y otras organizaciones civiles debidamente legalizadas en la zona de influencia del proyecto.

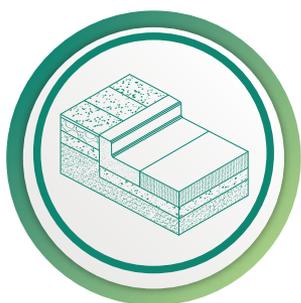


b) Mejoramiento:

Son aquellas actividades de obra que generan cambios en la infraestructura vial con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales. Implica el uso de maquinaria de obra (de las entidades territoriales o del sector privado). Y mano de obra local vinculada a través de mingas, convites o asociaciones comunitarias.

Los contratistas de obra deberán ser contratados utilizando los pliego tipo vigentes, adoptados por el Gobierno nacional y desarrollados por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, si la contratación se da a través del proceso de licitación de obra pública. En los demás casos, mediante los pliegos tipo de INVÍAS.

Las actividades podrán consistir en construcción de:



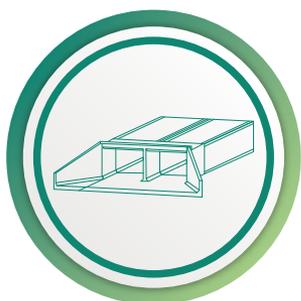
Pavimentos
convencionales



Tecnologías
alternativas



Placa huella



Box culvert



Muros de gaviones



Alcantarillas, cunetas,
filtros y pontones.



El INVÍAS definirá con el apoyo del municipio el tramo a intervenir y las obras ejecutar con su respectiva ubicación y un presupuesto estimado. Suscrito el Convenio respectivo, el municipio deberá desarrollar la estructuración del proyecto y ajustar el presupuesto basado en las cartillas existentes para este programa y la ubicación del corredor. El presupuesto ajustado deberá ser aprobado por el INVÍAS o quien este delegue.

Para los dos tipos de intervención será requisito dentro del presupuesto la inclusión del inventario de la vía con base en el cumplimiento de las Resoluciones 1860 de 2013 y 1321 de 2018 del Ministerio de Transporte.



MÁS OPORTUNIDADES
PARA TODOS

III. DESTINATARIOS



Pueden participar todas las entidades territoriales del país. La postulación se hará únicamente a través de:

1) **Alcaldes**

Para actividades de mejoramiento y/o mantenimiento.



2) **Gobernadores**

Para actividades de mantenimiento de los corredores en los que tengan competencia.

IV. FINANCIACIÓN

Para el desarrollo del programa, el INVÍAS cuenta para la vigencia 2019 con recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación, por un valor de 500 mil millones de pesos.



COFINANCIACIÓN POR PARTE DE LA NACIÓN

Corresponderá al porcentaje indicado en la matriz de cofinanciación establecida en el CONPES 3857 de 2016, calculado sobre el máximo de **\$1.000 MILLONES DE PESOS**; para un proyecto.

Por ejemplo, un municipio puede contar con:

57% de cofinanciación de la Nación

Si recibe **\$570 millones** → Debe cofinanciar **\$430 millones**

Para proyectos de **+ 1.000 MILLONES DE PESOS** el municipio deberá aportar la **totalidad de los recursos adicionales**

La entidad territorial deberá realizar aportes en especie de dotación, herramienta y equipos para las actividades de mantenimiento rutinario.

Cabe indicar que las entidades territoriales deben efectuar los aportes de la parte no cofinanciada o de la financiación adicional por medio de recursos propios, Sistema General de Regalías, créditos, recursos departamentales, sector privado y otras fuentes de financiación (incluyendo bienes y servicios).

Una mayor cofinanciación por parte de las entidades territoriales, de manera proporcional a sus capacidades, mejorará la elegibilidad de su corredor postulado; conforme al reglamento que expida el Ministerio de Transporte.



V. BENEFICIOS

- **Mejorar** la competitividad y transitabilidad de los corredores productivos del país.
- **Mayor** integración y comunicación entre las localidades del ámbito de influencia.
- **Brindar** alternativas estables de ingreso, empleo y valorización patrimonial a las familias y comunidades campesinas beneficiadas.
- **Disminución** en los costos de producción, transporte y comercialización agrícola.
- **Oportuno** acceso a los servicios médicos y educativos.
- **Mayor** flujo de bienes y servicios que reducen la brecha entre la ciudad y el campo y dignifica a los habitantes de las zonas rurales.
- **Fortalecer** la acción comunal y generar organización en el campo colombiano.



MEJOR MOVILIDAD
PARA TODOS

VI. CRONOGRAMA



Todos los trámites deberán efectuarse a través de la página web:

colombiarural.invias.gov.co dentro de los términos señalados para cada etapa.

VII. ETAPA DE POSTULACIÓN



El programa contará con una única etapa de postulación de corredores para la vigencia 2019, la cual deberá surtirse a través de la página web colombiarural.invias.gov.co. Para lo anterior, la entidad territorial deberá aportar la información solicitada en la página web, diligenciando los formularios en línea enunciados a continuación:

Formulario 1. Carta de postulación de corredor rural

En este documento la entidad territorial debe manifestar su intención de participar en el proceso, identificar y localizar el corredor postulado, estimar su impacto poblacional de acuerdo con el censo DANE 2018 e informar si cuenta o no con otros mecanismos de financiación, entre otros datos.

La carta de postulación debe ser suscrita por el alcalde en el orden municipal y por el gobernador en el departamental.

Para los municipios PDET, la carta deberá incluir el código de la iniciativa asociado a la priorización del corredor vial, de acuerdo con lo dispuesto al PATR.

Para las entidades territoriales que cuenten con un Plan Vial vigente, la carta deberá incluir el número de oficio de aprobación por parte del Ministerio de Transporte.

Para su diligenciamiento se deben tener en cuenta los siguientes documentos:

1.1. Porcentaje de cofinanciación.

1.2. Instructivo para diligenciamiento de carta de postulación de corredor rural.

Cuando el municipio o departamento indique su decisión de financiar un alcance adicional al previsto con los recursos del programa, así deberá manifestarlo en este documento, indicando la fuente y el monto de los recursos adicionales. Su manifestación en este sentido implicará un compromiso que de no ser atendido oportunamente, causará la no ejecución del proyecto.

Formulario 2. Formato de priorización de corredores

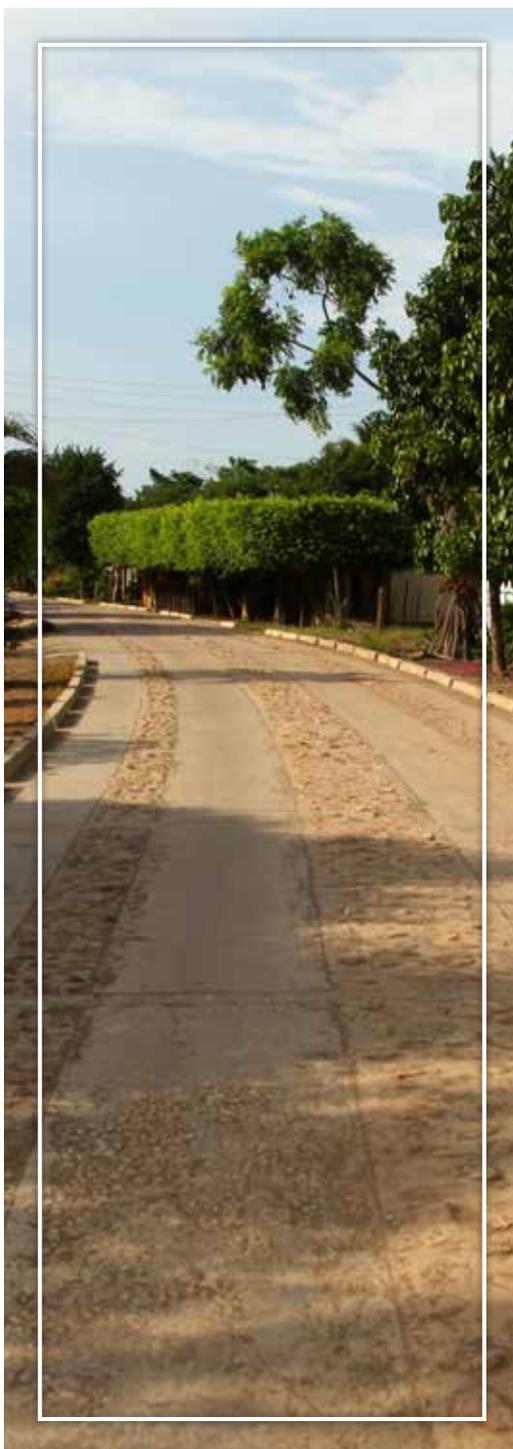
Deberá diligenciar este formulario en el caso de que el municipio no presente la priorización de vías de los planes de Acción y Transformación Regional - PATR o la del Plan Vial aprobada por el Ministerio de Transporte. Para estos casos, los entes territoriales aportarán la documentación que así lo acrediten.

En este documento se deben consignar los siguientes datos específicos de los corredores de competencia de la entidad territorial con el fin de realizar la priorización con base en el Plan Nacional de Vías para la Integración Regional – PNVIR.

- a. Técnicos
- b. Sociales
- c. Económicos
- d. Ambientales

Para su diligenciamiento se deben tener en cuenta los siguientes documentos:

- 2.1 Instructivo para diligenciamiento de formato de priorización de corredores
- 2.2 Rendimiento por municipio
- 2.3 Cuartiles por tipo de cultivos



Formulario 3. Formato de evaluación técnica del corredor

En este documento se debe suministrar información técnica del corredor, tal como coordenadas, descripción del corredor, maquinaria disponible (disposición de esta indicando claramente como será el aporte sin que interfiera en el programa de obra), disposición de materiales y datos de tránsito, entre otros.

Para su diligenciamiento se debe tener en cuenta el siguiente documento:

- 3.1 Instructivo para diligenciamiento del formato de evaluación técnica del corredor

Formulario 4. Formato de ficha de visita técnica

En este documento se deben consignar aspectos generales de la vía correspondientes a localización (departamento/municipio/vereda), nombre de la vía a intervenir con georreferenciación, longitud, pendiente promedio o ponderada del tramo a intervenir y referencia del punto inicial y final de este.

Para su diligenciamiento se debe tener en cuenta el siguiente documento:

- 4.1 Instructivo para diligenciamiento del formato de ficha de visita técnica

Formulario 5. Formato de participación comunitaria para corredores

En este documento la entidad territorial debe identificar las organizaciones locales en la zona de influencia del corredor, así como el plan de acción con las actividades que adelantaría la entidad ejecutora del proyecto para garantizar la participación de la comunidad en la ejecución de este.

Para su diligenciamiento se debe tener en cuenta el siguiente documento:

5.1 Instructivo para diligenciamiento de formato de participación comunitaria para corredores

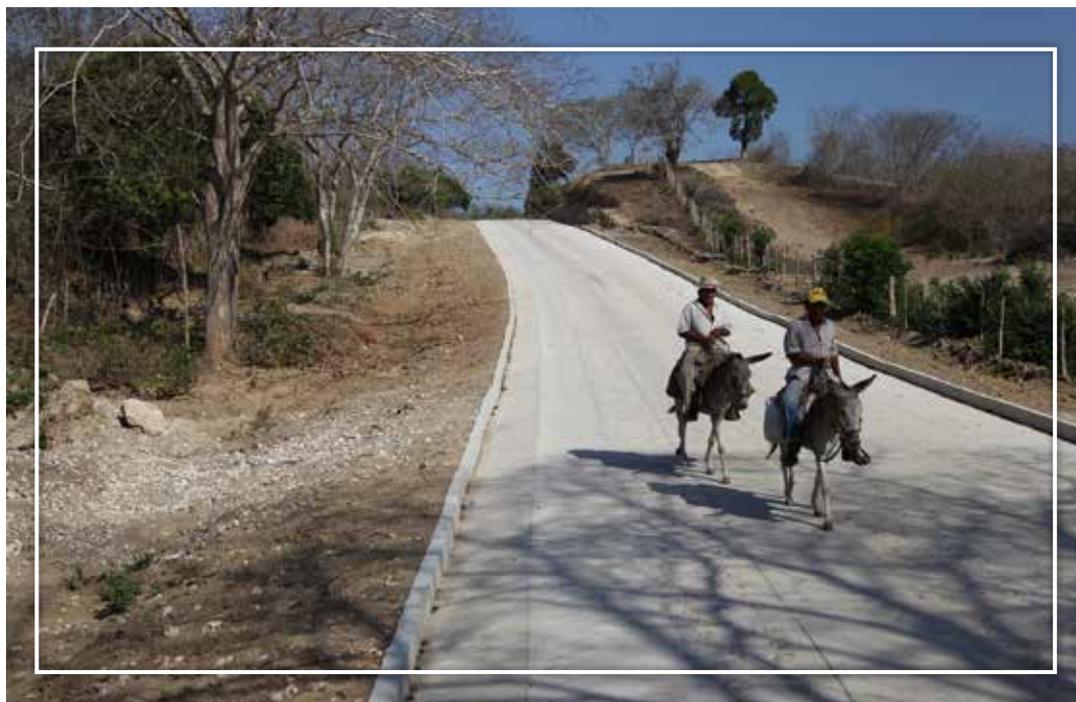
Los formularios y la carta de postulación del corredor deberán diligenciarse en la forma indicada en los instructivos a través de la página web colombiarural.invias.gov.co, en el término señalado en el cronograma.



VIII. ETAPA DE CALIFICACIÓN



Del listado de corredores postulados por los municipios y departamentos, el INVÍAS, DNP y el Ministerio de Transporte seleccionarán aquellos que resulten priorizados de acuerdo con los criterios definidos en el PNVR, y el esfuerzo realizado para financiar un alcance adicional al máximo de mil millones de pesos (\$1.000'000.000) y 5 km previsto para cada corredor, según corresponda. Se seleccionarán corredores hasta agotar los quinientos mil millones (\$500.000.000.000) disponibles para cofinanciación por parte de la Nación.



IX. ETAPA DE PUBLICACIÓN



En esta etapa el INVÍAS publicará el listado de los corredores seleccionados para hacer parte del programa y ser cofinanciados con recursos de la Nación.

X. ETAPA DE PRESENTACIÓN



Los beneficiarios deberán suministrar la siguiente información a través de la página web colombiarural.invias.gov.co:

- ◇ Acta de posesión o nombramiento del alcalde o gobernador.
- ◇ Certificado de autorización del Concejo municipal o Asamblea departamental según sea el caso, para suscribir convenios.
- ◇ Fotocopia del documento de identificación del representante legal del ente territorial.
- ◇ Certificado de Compromiso Presupuestal.
- ◇ Certificado de aportes en bienes y servicios (cuando aplique).
- ◇ Certificado de compromiso para mantenimiento de la vía por un plazo no menor a dos años, en caso de ser municipio PDET.
- ◇ Formato de participación comunitaria firmado por personas y/o líderes de la comunidad o de las juntas de acción comunal que declaren estar de acuerdo con la ejecución del proyecto.
- ◇ Documentación adicional que el INVIAS solicite.

Se recomienda que las entidades territoriales inicien con la consecución de estos documentos desde la etapa de postulación cuando ello sea posible.

XI. ETAPA DE FORMALIZACIÓN



En esta etapa, el INVÍAS, El Ministerio de Transporte, en compañía del DNP y otras entidades competentes realizarán una visita técnica y revisará el corredor presentado por la entidad territorial, donde se definirá el alcance, presupuesto estimado, documentos técnicos definitivos e interventoría. Asimismo, se suscribirán los documentos contractuales y se asignarán los recursos a las entidades territoriales, previo cumplimiento de requisitos y firma de documento contractual (contrato interadministrativo). Cuando el municipio o departamento se haya comprometido a financiar un mayor alcance del proyecto, el contrato interadministrativo quedará sujeto al cumplimiento de este requisito dentro del tiempo que para el efecto defina el INVÍAS.

La entidad territorial deberá abrir una cuenta bancaria específica para los recursos de cofinanciación, y deberá remitir al INVÍAS la certificación de la entidad bancaria en que conste la apertura de la cuenta bajo el nombre del corredor consignado en la carta de postulación. El manejo de los recursos deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en el convenio.

La definición del alcance del proyecto por parte del INVÍAS no incluye la formulación ni la estructuración del proyecto. Estas estarán a cargo de la entidad territorial. La entidad territorial deberá iniciar la ejecución del proyecto en los 6 meses siguientes después de firmados los documentos contractuales. En caso contrario, se terminará el convenio y la entidad territorial deberá revertir los recursos aportados por la Nación.

Las entidades territoriales que se encuentren en Ley 550 de 1999, 617 del 2000 y adicionalmente que se hallen incursas en alguna inhabilidad por parte del Ministerio de Hacienda no podrán suscribir convenios interadministrativos con el instituto.

XII. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS DEL PROGRAMA

Las entidades territoriales solo podrán postular el corredor con mayor puntuación de acuerdo con los términos establecidos en el programa. Con la postulación del proyecto, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones del programa Colombia Rural. De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. Con el fin de verificar lo anterior, el INVÍAS podrá solicitar información de soporte en cualquier etapa del proceso.

El Instituto Nacional de Vías verificará la información diligenciada por las entidades territoriales y en el evento que dicha información no sea veráz ni consistente automaticamente se procederá a la liquidación unilateral del convenio sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

XIII. MAYOR INFORMACIÓN

Contacto

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Subdirección de Red Terciaria y Férrea

Atn. Sr. _____

Correo electrónico: colombiarural@invias.gov.co

Página web colombiarural.invias.gov.co



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Instituto Nacional de Vías - INVÍAS

Dirección:

Calle 25G No. 73B-90 Complejo Empresarial Central Point

Conmutador:

(1) 3770600 opción 5

Línea Gratuita 01 8000 117844 opción 5

Atención al público:

Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 4:30 p.m.

www.invias.gov.co

colombiarural.invias.gov.co